

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0066-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS SOBRE (A) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REFERENCIA NÚM. INABIE-CCC-LPN-2023-0018, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE UTILERÍA ESCOLAR, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL PAÍS, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso de referencia núm. **INABIE-CCC-LPN-2023-0018**, para la **Contratación de los servicios de transporte para la distribución de Kits de Utilería Escolar, en los Centros Educativos Públicos del país, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

PUNTO ÚNICO:

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) del proceso referencia núm. **INABIE-CCC-LPN-2023-0018**.

En ese sentido, la encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura a los indicados informes:

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el “Sobre A”, hasta el día 16 de febrero de 2024, por las empresas que se indican a continuación:

| No. | Oferentes | RNC/Cedula: |
|-----|--|--------------------|
| 1 | <i>Ammir Logistic, SRL</i> | <i>131-17320-9</i> |
| 2 | <i>Serd Net, SRL</i> | <i>131-03102-1</i> |
| 3 | <i>Transca, Transporte del Caribe, SRL</i> | <i>131-064086</i> |
| 4 | <i>Transolucion JR, S.R. L.</i> | <i>131-76102-1</i> |
| 5 | <i>Viramica, SRL</i> | <i>130-96504-8</i> |
| 6 | <i>Vizio Suplidores y más, SRL</i> | <i>131-47864-6</i> |

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

| No | Descripción | Ammir Logistic, SRL | SERD NET, SRL | Transca, Transporte del Caribe, SRL | Transolucion JR, SRL | Viramica, SRL | Vizio Suplidores y Mas SRL |
|----------------------------|---|---------------------|---------------|-------------------------------------|----------------------|---------------|----------------------------|
| Documentación Legal | | | | | | | |
| 1 | <i>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, sellado y firmado. El formulario debe ser completado con la información requerida en cada uno de sus literales indicando el o los lotes por los que participa. (Subsanable)</i> | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | <i>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042); completado, firmado y sellado (Subsanable)</i> | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | <i>Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El Oferente/Proponente debe estar registrado en el rubro objeto del presente proceso. 78100000 (Transporte de correo y carga). (Subsanable)</i> | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | <i>Copia del certificado de Registro Mercantil, vigente (Subsanable)</i> | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 5 | <i>Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la Sociedad proponente, de la persona física oferente o de su Representante legal. (Subsanable)</i> | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6 | <i>Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. Este requerimiento no aplica para las personas físicas (Subsanable)</i> | Cumple | Cumple | Cumple. | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7 | <i>Copia del acta de la última Asamblea Ordinaria anual (Si aplica) y la lista o nómina de presencia a la misma y la lista de Accionistas con composición accionaria actualizada; debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica para las personas físicas; (Subsanable)</i> | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8 | <i>Poder de representación (si aplica). (Subsanable)</i> | Cumple | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 9 | <i>Certificación de MIPYME vigente (si aplica). (Subsanable)</i> | Cumple | N/A | N/A | Cumple | Cumple | Cumple |

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| | | | | | | | |
|---------------------------------|---|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|-------------------------|
| 10 | Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas, debidamente completado, firmado y sellado en cada una de sus páginas por el representante legal. Ver modelo anexo (Subsanable) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 11 | Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa. En el caso de ser persona física, que es el/la beneficiario/a final. Ver modelo anexo (Subsanable) | No Cumple (no presentó) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 12 | Declaración Jurada contenida en el Formulario RPE-F002, si es persona moral, y si es persona física el Formulario RPE-004, notariado, en original, en el que se manifieste si el oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones (Subsanable) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 13 | Declaración jurada mediante la cual, el oferente manifiesta que respecto a sus empleados está en cumplimiento de las leyes laborales, de la seguridad social y migratorias de la República Dominicana, y que mantiene libre e indemne al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), sus funcionarios y empleados, de cualquier litigio que se suscite con relación a las obligaciones que derivan de las referidas normativas, así como de cualquier riesgo que asuma su personal en la ejecución del servicio requerido. Notarizada y Certificada ante la Procuraduría General de la República. (Subsanable) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Documentación Financiera | | | | | | | |
| 1 | Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (vigente). (Subsanable) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple (No Presentó) |
| 2 | Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (vigente); (Subsanable) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple (No Presentó) |
| 3 | IR2/IR1 o estados financieros de los dos (2) últimos años de ejercicio fiscal. Los Estados, deberán estar firmados y sellados por una firma de auditores externos (Contadores Públicos Autorizados CPA). (Subsanable) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple (No Presentó) |
| Documentación Técnica | | | | | | | |
| 1 | Oferta Técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas, firmada y sellada en cada una de sus páginas, por el representante legal de la Sociedad. En la Oferta Técnica debe indicarse la descripción detallada de cada uno de los bienes y servicios ofertados, incluyendo las especificaciones técnicas, unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad medida indicada en la ficha técnica), y cantidades. Podrá ser anexada cualquier otra información que el oferente entienda pertinente la cual formará parte de la Oferta Técnica (No subsanable) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | Fotografías a color de los medios de transporte de que dispone el oferente para ejecutar el servicio. Las imágenes deberán ser tanto de la parte interior como exterior de los vehículos. (Subsanable). | Cumple | Cumple | cumple | Cumple | Cumple | No cumple (No Presentó) |
| 3 | Formulario de Equipos de trabajo del oferente (SNCC.D036), debidamente completado, firmado y sellado. (No subsanable) | No Cumple (faltan las carretillas) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple |

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| | | | | | | | |
|----|---|----------------------------|---|--------|--------|--------|----------------------------|
| 4 | Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los vehículos, notariado y legalizado por la PGR. (Subsanable). | No cumple (No Presentó) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple (No Presentó) |
| 5 | Copia del seguro o póliza de los vehículos (vigente). (Subsanable). | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple (No Presentó) |
| 6 | Experiencia profesional personal principal (Coordinadores) (SNCC.D048) y sus anexos que certifiquen la experiencia del personal principal. (Subsanable). | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple (No Presentó) |
| 7 | Currículo personal profesional propuesto (cargadores, descargadores, estibadores, choferes) (SNCC.D045) (Subsanable). | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple (No Presentó) |
| 8 | Copia de licencia de los conductores categoría (4), vigente, en el caso de los choferes. (Subsanable). | Cumple | No Cumple (solo 2 poseen licencia categoría 4) | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple (No Presentó) |
| 9 | Certificado de buena conducta de choferes y ayudantes (Subsanable). | Cumple | No Cumple (Solo presento 5 certificados) | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple (No Presentó) |
| 10 | Carta compromiso de mantenimiento de Oferta por el término de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas. (No subsanable) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 11 | Carta compromiso con una o varias Empresas donde conste que rentará o utilizará sus unidades en los momentos que los requiera, como complemento a las unidades propias o alquiladas de la empresa (si aplica). (Subsanable). | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | No cumple (No Presentó) |
| 12 | Mínimo tres (3) referencias comerciales de clientes (sector público o privado) con los que haya contratado servicios similares a los que son objeto de este proceso, en las que se indique el nivel de satisfacción de los servicios prestados, las cuales deben evidenciar experiencia de la empresa mínimo de 2 años (Subsanable). | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Examinado y evaluado el precitado expediente, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el decreto No.543-12, hemos verificado lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el oferente **Ammir Logistic, S.R.L.**, no presentó la Declaración Simple sobre beneficiarios finales y de debida diligencia; no presentó la constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los vehículos, notariados y legalizado por la PGR; no presentó las carretillas de cargar mercancías por contenedor y/o camión cerrado o en su defecto un transportador por gravedad/gravity conveyer solicitado en el formulario SNCC.F.036, tomando en cuenta que dicho documento es **NO SUBSANABLE**, queda **INHABILITADO** para dicho proceso.

Luego de haber realizado la Evaluación Definitiva de las Ofertas Técnicas presentadas por los oferentes participantes citados previamente, resulta lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el oferente **VIZIO SUPLIDORES Y MÁS, S.R.L.**, no subsanó la documentación en tiempo requerido estipulado por el Pliego de Condiciones Específicas, queda **INHABILITADO** para la apertura de la oferta económica (sobre B) del referido proceso.

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: *Que el oferente **SERD NET, S.R.L.**; no presento las copias de las licencias de ambos lados, se procedió a validar las licencias de conducir en el portal del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN) y observó que solo 2 licencias corresponden a la categoría 4 requeridas en el pliego de condiciones; no subsano la totalidad de los certificados de buena conducta de choferes y ayudantes, por lo que queda **INHABILITADO** para la apertura de la oferta económica (sobre B) del referido proceso.*

CONSIDERANDO: *Que el oferente **Transolucion JR, S.R.L.**, no presentó las carretillas de cargar mercancías por contenedor y/o camión cerrado o en su defecto un transportador por gravedad/gravity conveyor solicitado en el formulario SNCC.F.036, además que dicho documento es **NO SUBSANABLE**, sin embargo fue presentado en el formulario de oferta técnica permitiendo a los peritos realizar las evaluaciones correspondientes, objetivamente, con todas las informaciones especificaciones de los servicios propuestos, sin necesidad de solicitar documentación o aclaraciones adicionales a las aportadas en su oferta técnica.*

CONSIDERANDO: *Que las empresas mencionadas a continuación, subsanaron dentro del plazo establecido los documentos u errores de naturaleza subsanables, por lo que, resultarán **HABILITADAS** a la apertura de la Oferta Económica del presente proceso:*

1. **TRANSCA, TRANSPORTE DEL CARIBE, SRL,**
2. **TRANSOLUCION JR, S.R.L,**
3. **VIRAMICA, S.R.L,**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2024, damos por concluida la Evaluación Definitiva de las Ofertas Técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

En ese sentido, leído y validado el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, el presidente procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, a lo que respondieron que sí.

Acto seguido la Asesora Legal del Comité externó que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que,

“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas “Sobre B”.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobre (A) del proceso referencia núm. **INABIE-CCC-LPN-2023-0018**, para la **Contratación de los servicios de transporte para la distribución de Kits de Utilería Escolar, en los Centros Educativos Públicos del país, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta y convocar a los oferentes habilitados para la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”.

TERCERA RESOLUCIÓN: **REMITE** y **ORDENA** la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de Metropolitana Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.